



Lanús, 19 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.930.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de las agentes que se detallan;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a partir del día 01 al 30 de junio del año 2022, inclusive, el traslado de prestación de servicios de las agentes que se detallan a continuación, a la Oficina 610, Dirección Unidad Sanitaria General San Martín, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, **Secretaría de Salud**, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 52, conservando sus Funciones y Categoría.

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CAT
15.112/6	PASCUALE, PATRICIA HELENA	MÉDICA	350
27.644/7	POZZAN, DANIELA CECILIA	PEDIATRA	350
28.544/5	CLAROS, MARINA SOLEDAD	NUTRICIONISTA	353
28.565/8	SILVA, ADRIANA PAOLA	PROMOTORA DE SALUD	356
28.403/3	MANTECON, CLAUDIA ANDREA	MÉDICA	350
28.191/3	HEPPNER, VANESA NATALIA	FONOAUDIÓLOGA	353
28.163/0	LOPEZ, DANIELA BELÉN	PSICOEDAGOGA	353
28.046/8	GUASTADISEGNI, FLORENCIA MARIANA	OBSTETRA	353
28.036/1	OTRANTO, MARÍA BELÉN	TRABAJADOR SOCIAL	353
26.740/3	VERA, MILAGROS PRISCILA	PROMOTORA DE SALUD	356



**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por